

**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

**Pág. 1****LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE  
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

**Pág. 2**

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

  
**FEDEPALMA  
SECRETARÍA  
GENERAL**

**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

**Pág. 3**

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

  
**FEDEPALMA  
SECRETARÍA  
GENERAL**

**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

**Pág. 4**

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 468 del 8 de octubre de 2021, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2022201000001W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **DICIEMBRE DE 2021**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **DICIEMBRE DE 2021**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

  


**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

**Pág. 5**

<b>Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)</b>					
<b>Mercado/zona palmera</b>	<b><u>Colombia:</u> Mercado Interno</b>	<b><u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela</b>	<b><u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b><u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo</b>	<b><u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>				
<b>Zona Norte</b>		<b>570</b>	<b>205</b>	<b>257</b>	<b>245</b>
<b>Zona Central</b>		<b>524</b>	<b>159</b>	<b>211</b>	<b>199</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>462</b>	<b>97</b>	<b>149</b>	<b>137</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>603</b>	<b>155</b>	<b>159</b>	<b>240</b>

<b>Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)</b>				
<b>Mercado/zona palmera</b>	<b><u>Colombia:</u> Mercado Interno</b>	<b><u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador</b>	<b><u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b><u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>282</b>			
<b>Zona Norte</b>		<b>243</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Central</b>		<b>197</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>135</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

**Pág. 6**

**PARÁGRAFO:** Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **DICIEMBRE DE 2021**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de</u> <u>Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de</u> <u>Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de</u> <u>Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de</u> <u>Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	62	0	0	0	0
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0

**FEDEPALMA**  
SECRETARÍA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN FEP 228/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2021”**

Pág. 7

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Norte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153</b>	<b>70</b>
<b>Zona Central</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>199</b>	<b>116</b>
<b>Zona Oriental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>261</b>	<b>178</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>204</b>	<b>168</b>

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2022.




DANIELLA SARDI BLUM  
Representante Legal Suplente Plural Especial  
de Fedepalma Entidad Administradora del  
Fondo de Estabilización de Precios – FEP



BORIS HERNÁNDEZ SALAME  
Secretario General



Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de DICIEMBRE 2021, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Diciembre 2021 (US\$/ton)	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 Diciembre	1.101	0,0009%	1.340	0,0000%	1.332	0,00%	1.615	0,0%	1.276	0,0009%
Flotas Vigentes	82,3		52		38		82		82,3	
Indicador de Paridad Importación	1183		1392		1370		1697		1358	
CIF Rotterdam	1314									

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible

Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:

Costo de importación del aceite de palma crudo

Costo de importación de canasta de sustitutos

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia Diciembre 2021 (US\$/ton)

Tasa de cambio

Indicador de Precio aceite de palma Colombia Diciembre 2021 (\$col/ton)

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes

Vigentes	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	1183				
G-1: Venezuela	0	1.343	1.331	1.316	1.351
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1240	1.251	1.239	1.224	1.238
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1247	1.264	1.252	1.237	1.239
G-4: Ecuador	1245	1.261	1.249	1.234	1.260

Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	5,2	8,2	3,4	0,6	17,4
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1,4	3,8	3,7	0,7	9,6
G-4: Ecuador	0,7	0,3	1,0	0,0	2,06
Total	7,3	12,3	8,1	1,3	29,1

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado

Colombia	79,4	73,2%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	17,4	16,0%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	9,6	8,9%
G-4: Ecuador	2,1	1,9%
Total	108,4	100,0%

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2021

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)

Factor de ajuste (US\$/ton)

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Diciembre 2021	Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Diciembre 2021		Compensación Diciembre 2021	
								US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton
Colombia	1183							0	\$/kg 0	16	\$/kg 62
Zona Norte		1343	1251	1264	1261						
Zona Centro (US\$/ton)		1331	1239	1252	1249	1199					
Zona Oriental (US\$/ton)		1316	1234	1237	1234						
Zona SurOccidental US\$/ton)		1351	1238	1239	1260						

Zona	Cesión Diciembre 2021						Compensación Diciembre 2021									
	G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador		G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador	
Zona Norte	144	570	52	205	65	257	62	245	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	132	524	40	159	53	211	50	199	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	116	462	24	97	37	149	34	137	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona SurOccidental US\$/ton)	152	603	39	155	40	159	61	240	0	0	0	0	0	0	0	0

**Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para DICIEMBRE 2021, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)**

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Diciembre 2021 (US\$/ton)		
Aceite crudo de palmiste (1)		
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 Diciembre	1.844	0,0009%
Flete Rotterdam - Malasia	-40	
Flete Malasia - Colombia	82,3	
Indicador de Paridad Importación	1886	

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)	1.886
Tasa de cambio	3.965,09
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Diciembre 2021 (\$col/ton)	7.479,934

Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes	Indicadores de precios promedio ponderado o mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. certificación de ventas por mercado	ton (miles)	participación %
Colombia	1886					Mercado Colombia	2,3	33,1%
G-1: Venezuela y Ecuador	1872	1.877	1.865	1.850	1.883	G-1: Venezuela y Ecuador	0,6	9,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1765	1.777	1.765	1.750	1.764	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	2,8	40,1%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1786	1.798	1.786	1.771	1.773	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1,3	17,8%
Total							7,0	100,0%

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)					
Mercado	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total
G-1: Venezuela y Ecuador	0,5	0,0	0,1	0,0	0,6
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	0,7	1,6	0,5	0,0	2,8
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	0,4	0,6	0,3	0,0	1,3
Total	1,5	2,3	0,9	0,0	4,7

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	1.819
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2021	
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	-89,295
Factor de ajuste (US\$/ton)	-3,2

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k) **1.815**

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Diciembre 2021							Cesión Diciembre 2021		Compensación Diciembre 2021				
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Diciembre 2021		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	
						US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	1886					71	282						
Zona Norte		1877	1777	1798	1815			61	243	39	153	18	70
Zona Centro (US\$/ton)		1865	1765	1786				50	197	50	199	29	116
Zona Oriental (US\$/ton)		1850	1750	1771				34	135	66	261	45	178
Zona Occidental US\$/ton)		1883	1764	1773				68	268	51	204	42	168

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

**FEDERACIÓN  
SECRETARÍA  
GENERAL**